



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°135-2024-INEI/OTA

Lima, 05 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 000535-2024-INEI/OTA-OEAS emitido por la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios solicitando la cancelación del Procedimiento de Selección: Contratación Directa N° 005-2024-INEI-1 "CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIO ESPECIALIZADO DE DEFENSA LEGAL DE 05 SERVIDORES Y EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL INEI", por la causal de desaparición de la necesidad original.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Contratación Directa N° 006-2024-INEI-1** se convocó la "CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIO ESPECIALIZADO DE DEFENSA LEGAL DE 05 SERVIDORES Y EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL INEI" por el valor estimado de S/ 48 000.00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones con fecha 17.07.2024 procede a la revisión de la documentación presentada por el postor Manuel Díaz Cano Marco observando que los anexos 1,2,3,4 y 6 con firmas escaneadas (pegadas) vulnerando el numeral 2.2. de la SECCIÓN CONTENIDO DE OFERTAS, el cual precisa que "La oferta debe estar foliada, llevar el sello rúbrica y debidamente firmado (mano escrita) del postor (...)";

Que, con Memorándum N° 00127-2024-INEI/OTA de fecha 31.07.2024 la Oficina Técnica de Administración en su calidad de área usuaria tomando en cuenta lo inobservado por el postor Manuel Díaz Cano Marco solicita a la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios la cancelación de su requerimiento del "Servicio Especializado de Defensa Legal de 05 servidores y ex servidores públicos del INEI", manifestando que persiste la necesidad del servicio, sin embargo, las condiciones previstas originalmente han desaparecido;

Que, con Informe N° 000535-2024-INEI/OTA-OEAS de fecha 05.08.2024, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios señala que de acuerdo a los hechos expuestos y teniendo en consideración las razones por las cuales no se prosiguió con el procedimiento de selección, recomienda autorizar la cancelación total del procedimiento de selección de **Contratación Directa N° 006-2024-INEI-1 "CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIO ESPECIALIZADO DE DEFENSA LEGAL DE 05 SERVIDORES Y EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL INEI"**, según lo establecido en el artículo 30° del T.U.O. de la Ley N° 30225 y el artículo 67° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, el artículo 30 del T.U.O. de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias señala: 30.1) La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento;

Que, de acuerdo con el artículo 67 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias señala: 67.1) Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto. 67.2) La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe estar debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel. 67.3) El alcance del numeral 30.2) de la Ley se determina, cuando menos, en función del análisis de la motivación de la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 36° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Resolución Jefatural N° 002-2024-INEI, que delega las facultades en materia de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **CANCELAR**, por la causal de desaparición de la necesidad original el procedimiento de selección: **Contratación Directa N° 006-2024-INEI-1 "CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIO ESPECIALIZADO DE DEFENSA LEGAL DE 05 SERVIDORES Y EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL INEI"** por el valor estimado de S/ 48 000.00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR**, a la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios del Instituto Nacional de Estadística e Informática, la publicación del presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo establecido.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gaspar
Dr. Gaspar Morán Flores
Director Técnico
Oficina Técnica de Administración